

ORDENANZA Nº 12762

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1.º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe la plataforma denominada Locales Amigos de Tú Mascota dentro del portal web www.santafeciudad.gov.ar, que tiene por finalidad informar de manera interactiva y mediante un mapa mascotero, los bares, restaurantes y/o locales gastronómicos que permiten la permanencia de mascotas.

Art. 2.º: Denomínase mascota a los fines de la presente Ordenanza a perros y a gatos.

Art. 3.º: La mascota debe estar sujeta con correa y permanecer en todo momento junto a su propietario o tenedor responsable. En caso de tratarse de razas de perros considerados potencialmente peligrosos, según Ordenanza Nº 11.180 y Reglamento 422/09, la mascota debe llevar bozal.

Art. 4.º: Se denomina Local Mascotero a los bares, restaurantes y/o locales gastronómicos que permiten en las mesas de su espacio exterior, la permanencia de mascotas junto a su propietario o tenedor responsable.

Art. 5.º: Los bares, restaurantes y/o locales gastronómicos deben inscribirse de forma online, gratuita y voluntaria mediante un formulario que debe contener al menos: nombre y dirección del establecimiento, teléfono y correo electrónico de contacto, horario en que se permite la permanencia de mascotas y manifestación expresa de aceptar mascotas en las mesas del espacio exterior del local.



ORDENANZA Nº 12762

Art. 6.º: La autoridad de aplicación debe identificar al local mediante sticker con la leyenda “Local Mascotero” a colocar en lugar visible de sus vidrieras e incluirlo en el mapa mascotero.

Art. 7.º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la autoridad de aplicación.

Art. 8.º: Su constitución, implementación, funcionamiento y modificaciones pertinentes debe efectuarse conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 9.º: Los gastos que se originen en la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 10.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Expte. CO-0062-01671767-0 (PC)